



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 085-2023- GIDT-MDM/LC

Camisea, 31 de agosto del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 155-2023-RO-ORCT-GIDT-MDM1/LC, de 14 de julio de 2023, emitido por el Ing. Omar Ruben Coronado Tello en su condición de Residente, el Memorandum N° 013-2023-DRM-IO-MSEP-OSELTP-MDM/LC emitido por el Inspector del proyecto Ing. Diel Ramos Mamani, el Informe N° 108-2023-SGEP-REMU-EP/GS/MDM/LC, de 8 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 117-2023-SGEP-REMU-EP/GS/MDM/LC, de 18 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 129-2023-SGEP-REMU-EP/GS/MDM/LC, de 28 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 01238-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 31 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"; Así mismo, el numeral 8 precisa: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, publicada el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece según el artículo 4°. Las fases del ciclo de inversión dentro de estas se tienen: "a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución; que Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, el seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP)";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, en el artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", que establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión, lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento. d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el numeral 4.12.5 de la Directiva descrita regula lo referente a "MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "Toda modificación de plazo de ejecución de obra, debe ser aprobada mediante el acto resolutivo, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.12.3 de la presente Directiva en líneas precedentes, debiendo así ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, (...). La ampliación de plazo de ejecución de la obra solo procede en los casos siguientes:

- Para la ejecución de Adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b. Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e impugnación en el proceso de adquisición.
- c. Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto.
- d. Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.
- e. Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto (...);



Que, mediante el **Informe N° 155-2023-RO-ORCT-GIDT-MDM1/LC**, de 14 de julio de 2023, el Ing. Omar Ruben Coronado Tello en su condición de Residente remite ante el Inspector, el **Expediente Técnico modificado N° 11 por ampliación de plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC. NN. KOSHIRI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con código genérico N° 2011201, bajo la causal por desabastecimiento de materiales por 45 días calendario del 1 de agosto de 2023 al 14 de septiembre de 2023, a fin de ser evaluado y/o aprobado de ser el caso; el mismo que es aprobado mediante el Memorandum N° 013-2023-DRM-IO-MSEP-OSELTP-MDM/LC emitido por el Inspector del proyecto Ing. Diel Ramos Mamani;

Que, mediante el **Informe N° 108-2023-SGEP-REMU-EP/GS/MDM/LC**, de 8 de agosto de 2023, el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, remite las **OBSERVACIONES** del **Expediente Técnico modificado N° 11 por ampliación de plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública con código genérico N° 2011201**, a fin de ser saneado para la emisión del acto resolutorio correspondiente; el mismo que es absuelto mediante el Informe N° 021-2023-DRM-IO-MSEP-GS-MDM/LC emitido por el Inspector del Proyecto;

Que, mediante el **Informe N° 117-2023-SGEP-REMU-EP/GS/MDM/LC**, de 18 de agosto de 2023, el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, remite por segunda vez las **OBSERVACIONES** del **Expediente Técnico modificado N° 11 por ampliación de plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública con código genérico N° 2011201**; el mismo que es absuelto mediante el Informe N° 197-2023-RO-ORCT-GIDT-MDM/LC emitido por el Residente del Proyecto;

Que, mediante el **Informe N° 129-2023-SGEP-REMU-EP/GS/MDM/LC**, de 28 de agosto de 2023, el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del **Expediente Técnico modificado N° 11 por ampliación de plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública con código genérico N° 2011201**; por 45 días calendario bajo la causal de desabastecimiento de materiales;

Que, mediante el **Informe N° 01238-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de 31 de agosto de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina **DECLARAR PROCEDENTE** la emisión del acto resolutorio de aprobación del **Expediente Técnico modificado N° 11 por ampliación de plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública con código genérico N° 2011201**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1432, publicada el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el numeral 5 y 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y el apartado 4.12.3 de la Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el **Expediente Técnico modificado N° 11 por ampliación de plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública con código genérico N° 2011201**, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Subgerencia de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;



**ESTANDO A LO EXPUESTO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico modificado N° 11 por ampliación de plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC. NN. KOSHIRI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código genérico N° 2011201, bajo la causal por desabastecimiento de materiales por 45 días calendario del 1 de agosto de 2023 al 14 de septiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CARACTERISTICA	NUMERO DE RESOLUCIONES	DÍAS CALENDARIOS
Plazo del Expediente Técnico	Resolución de Gerencia Municipal N°251-2019-GM-MDM-LC	390
Ampliación de Plazo N°01	Resolución de Gerencia Municipal R.G.M. N° 259-2020-GM-MDM/LC	113
Ampliación de Plazo N°02	Resolución de Gerencia de Infraestructura R.G.I. N° 027-2021-GI-MDM/LC	212
Ampliación de Plazo N°03	Resolución de Gerencia Municipal R.G.M. N°206-2021-GM/MDM	150
Ampliación de plazo N° 04	Resolución de Gerencia Municipal R.G.M. N°062-2022-GM/MDM	145
Ampliación de plazo N° 05	Resolución de Gerencia Municipal R.G.M. N°188-2022-GM/MDM	106
Ampliación de plazo N° 06	Resolución de Gerencia Municipal R.G.M. N°367-2022-GM/MDM	31
Paralización de obra nueva gestión 2023-2026	S/R	16
Ampliación de plazo N° 06 vigente en ejecución	Resolución de Gerencia Municipal R.G.M. N°367-2022-GM/MDM	31
Ampliación de plazo N° 07	Resolución de Gerencia Municipal R.G.M. N°206-2023-GM/MDM	120
Ampliación de plazo N° 08	Resolución de Gerencia Municipal R.G.M. N°430-2023-GM/MDM	45
<b>Ampliación de plazo N° 09</b>		<b>45</b>
<b>TOTAL, DE DIAS</b>		<b>1,404</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR**, que la ejecución del PIP con **código genérico N° 2011201**, acumula un total de 1,404 días calendario de ejecución computados desde el 11 de noviembre de 2019 al 14 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Residencia de la IOARR con CUI N° 2460453, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Supervisión, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto **código genérico N° 2011201**.

**ARTÍCULO QUINTO. – DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del **Expediente Técnico modificado N° 11 por ampliación de plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública con código genérico N° 2011201**.

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



C.C.  
GS  
Residente  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
ING OSCAR DELGADO FLORES  
CUI 27110  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL